

TEXTO SUSTITUTORIO



PARTE PERTINENTE

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, PARA PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DEL BENEFICIO DE DICHO PROGRAMA

Artículo único. Modificación de los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche

Se modifican el párrafo 2.1 del artículo 2, el párrafo 3.2 del artículo 3 y el artículo 6 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en los siguientes términos:

(...)

“ Artículo 3. Utilización de los recursos

[...]

3.2. Los intereses **y otros montos** que se generen por depósitos en el sistema financiero de los recursos correspondientes al Programa del Vaso de Leche se incorporan al presupuesto municipal, previamente a su ejecución, y se destinan a la adquisición de insumos del citado Programa.

Todos los excedentes de recursos financieros que se generen como uso alternativo de donaciones y convenios interinstitucionales, en el marco de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, se orientan a la adquisición de alimentos complementarios para la mejora de dicho programa.

(...)”


Diana González

Sustento texto sustitutorio

Como lo hemos afirmado, esta iniciativa legislativa, contribuye a **mejorar la definición y selección de los beneficiarios del programa del Vaso de Leche, a fin de ampliar su atención y el alcance de las raciones sobre su población objetivo.**

En ese sentido, la comisión recoge la propuesta del congresista Moyano, considerando que, además de los intereses que se generen en el marco de los depósitos del sistema financiero, **para la compra de insumos** deben ser considerados otros tipos de montos como es el caso de las penalidades a los proveedores por no abastecer el servicio en el tiempo acordado, **a fin de que se garantice un adecuado seguimiento y abastecimiento por parte de los gobiernos locales de las raciones que requiere la población objetivo que comprende el programa del Vaso de Leche.**

En tal sentido, se incorpora un texto en el numeral 3.2, del artículo 3 "Utilización de Recursos", señalando lo siguiente:

3.2. Los intereses **y otros montos** que se generen por depósitos en el sistema financiero de los recursos correspondientes al Programa del Vaso de Leche se incorporan al presupuesto municipal, previamente a su ejecución, y se destinan a la adquisición de insumos del citado Programa.

Todos los excedentes de recursos financieros que se generen como uso alternativo de donaciones y convenios interinstitucionales, en el marco de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, se orientan a la adquisición de alimentos complementarios para la mejora de dicho programa.